

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, siendo las 10:00 horas del día 1 de diciembre de 2020, en las instalaciones del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro. ubicadas en Urdaneta No. 28, Fraccionamiento Hornos, de esta Ciudad y Puerto, se reunieron los **CC. LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, Director General, **LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES**, Directora de Asuntos Jurídicos, **LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA**, Director de Administración y Finanzas, **C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Subdirector de Administración, **ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA** Director de Patrimonio Inmobiliario, **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO** Jefe del Departamento de Contratos, **ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO**, Jefe del Departamento de Reordenación Urbana, **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Jefa del Departamento de Informática, todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco e integrantes del Comité de Transparencia; y como Órgano de Vigilancia el **C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO**, Comisario Público de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrito al Fideicomiso Acapulco, con la finalidad de analizar el **Dictamen de Incompetencia número: 004/2020** de fecha 30 de noviembre de 2020 relativo a la **solicitud de información número 00910820**, presentada el día 30 de noviembre de 2020 y considerada como presentada el 1 de diciembre del año en curso por el C. Pedro Picapiedra Marmol, a través del sistema InfoGro, atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del Dictamen de Incompetencia número 004/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, relativo a la solicitud de información número: 00910820;
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, los **CC. LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, Presidente del Comité; **LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES**, Secretaria Técnica; **LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA**, Vocal; **C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Vocal; **ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA**, Vocal; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Vocal; **ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO**, Vocal; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Vocal; y **C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO**, Órgano de Vigilancia.

En razón de lo anterior el **LIC. JESÚS ANTONIO ORTIZ SOTELO**, en su calidad de Presidente declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del **Dictamen de Incompetencia número 004/2020** de fecha 30 de noviembre de 2020, relativo a la **solicitud de información número: 00910820**, turnado por la Titular de la Unidad de



Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente, de la cual se detalla lo siguiente:

La solicitud fue presentada por el C. Pedro Picapiedra Marmol a través del sistema InfoGro, el día 30 de noviembre de 2020 y tomada como presentada el 1 de diciembre del año en curso.

El solicitante requiere: “**Solicito todos los trámites y permisos que se realizaron para la obra del Estadio Acapulco, ubicada en el kilómetro 25, de la Carretera Acapulco- Barra Vieja ubicada en el Ejido de Plan de los Amates, Municipio de Acapulco, y que quedó inconclusa. ¿Cuál es el estatus de la obra y quién se ostentó como dueño del predio donde se inició su construcción? En la solicitud 00406420 la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial señaló no tener injerencia en el tema, pero el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez señaló esta Dependencia como el sujeto obligado. Adjunto imagen**”.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa que derivado de la naturaleza de la solicitud; el Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, en ejercicio de sus atribuciones de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976 no genera ni posee la información solicitada.

TERCERO.- Del análisis del **Dictamen de Incompetencia número 004/2020** de fecha 30 de noviembre de 2020, relativo a la **solicitud de información con número de folio: 00910820**, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité, el cual concluye que dada la naturaleza de la solicitud consistente en: “**Solicito todos los trámites y permisos que se realizaron para la obra del Estadio Acapulco, ubicada en el kilómetro 25, de la Carretera Acapulco- Barra Vieja ubicada en el Ejido de Plan de los Amates, Municipio de Acapulco, y que quedó inconclusa. ¿Cuál es el estatus de la obra y quién se ostentó como dueño del predio donde se inició su construcción? En la solicitud 00406420 la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial señaló no tener injerencia en el tema, pero el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez señaló esta Dependencia como el sujeto obligado. Adjunto imagen**”, la misma no es generada, administrada o se encuentra en posesión de éste Fideicomiso, por lo que se determina **incompetente** para dar respuesta a la **solicitud de información con número de folio: 00910820** en base a sus atribuciones y ámbito de competencia establecido en el Decreto de Creación de fecha 21 de junio de 1976, que es el siguiente, de manera enunciativa y no limitativa llevará a cabo las siguientes actividades: Adquirir, urbanizar, fraccionar, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles para el adecuado desarrollo de Acapulco y contraer los pasivos necesarios que para ello autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Asesorar, promover y finaniciar programas de fomento y desarrollo del Puerto, en los términos y con los propósitos señalados en los considerandos del presente Decreto; Proponer la integración del Fundo Legal de Acapulco en la faja costera comprendida entre el Río Papagayo y la Laguna de Coyuca, elaborando al efecto el Plan Maestro de dicha zona. Para este propósito el Fideicomiso gestionará ante las autoridades correspondientes, que efectúen los actos que procedan en los términos de la legislación vigente en la materia; Buscar nuevas actividades y desarrollar en el Puerto y obtener de las autoridades competentes, en su caso, en beneficio del propio Fideicomiso, las concesiones que sean necesarias para su explotación; Canalizar los recursos financieros o presupuestales que señale a las distintas Dependencias Federales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que autorice la Secretaría de la Presidencia, de acuerdo con sus atribuciones, para su aplicación en Acapulco, gestionando ante dichas Secretarías las autorizaciones correspondientes; y Las demás que le señalen expresamente los Fideicomitentes, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo anterior se

confirma que la información solicitada se encuentra fuera de la competencia de este sujeto obligado.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento a sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco CONFIRMA DICTAMEN DE INCOMPETENCIA NÚMERO 004/2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO: 00910820, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de éste Organismo.

SEGUNDO. Túrvase el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, a efecto de que continúe con el trámite de la solicitud de información con número de folio 00910820.

TERCERO. Notifíquese al solicitante la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Hágase del conocimiento del solicitante, que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión, en término del artículo 161 párrafo tercero de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Fideicomiso.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Lic. Jesús Antonio Ortíz Sotelo, Presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 11:00 horas del día 1 de diciembre del 2020. Con lo anterior, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. JESÚS ANTONIO ORTÍZ SOTEO
PRESIDENTE



LIC. MARÍA MAGDALENA GARCÍA MORALES
SECRETARIA TÉCNICA

LIC. BERNARDO J. M. CHAVIRA RENTERÍA
VOCAL

C.P. SATURNINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL

LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO
VOCAL

ING. JUAN CARMONA ZUÑIGA
VOCAL

ING. FRANCISCO JAVIER RANGEL CERRILLO
VOCAL

LIC. EUSTÓLIA CASTRO SÁNCHEZ
VOCAL

C.P. VÍCTOR HUGO CARACHURE HILARIO
ÓRGANO DE VIGILANCIA

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco de fecha 1 de diciembre de 2020.